

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 ABR 2015

EX.Nº 1156 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio de colaboración suscrito con fecha 6 de Abril de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y don OSCAR VICENTE LUENGO JANAUCHET.-

2.- El Memorándum N°8241 de fecha 21 de Abril de 2015, de la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de colaboración suscrito con fecha 6 de Abril de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y don OSCAR VICENTE LUENGO JANAUCHET, mediante el cual las partes acuerdan, la realización del evento para la presentación del libro "Vitrocuantic, Sanación Cuántica del Ahora", que se realizó el 9 de Abril de 2015, en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en Avda. Bellavista N°0594, comuna de Providencia.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GULISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/mds.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1156 /

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y DON
OSCAR VICENTE LUENGO JANAUCHET

En Providencia, **- 6 ABR 2015**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y don **OSCAR VICENTE AURELIO LUENGO JANAUCHET**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] [REDACTED], comuna de [REDACTED], se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; y "l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que don "Oscar Vicente Luengo Janauchet", es un Microempresario independiente que se dedica a la actividad y comercialización de libros de más diversa índole.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Providencia y don "Oscar Luengo Janauchet", acuerdan la realización del evento, para la presentación del libro ***"Vitrocuantic, Sanación Cuántica del Ahora"***, autores don Juan Carlos Sánchez y don Xavier Vilajosana, que se realizará el día Jueves 09 de Abril de 2015, a las 19:00, en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en avenida Bellavista N°0594, comuna de Providencia.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad se compromete a:

- 12
- a) Destinar la sala Carmen Waugh de la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, para la presentación del libro ***"Vitrocuantic, Sanación Cuántica del ahora"***, autores don Juan Carlos Sánchez y don Xavier Vilajosana, que se realizará el día Jueves 09 de Abril de 2015, a las 19:00.
 - b) Autorizar a don "Oscar Vicente Luengo Janauchet" para que durante la realización del evento venda, en dependencias de la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ejemplares del libro a presentar.

Don Oscar Luengo Janauchet, se compromete a:

- a) Realizar de manera exclusiva la venta del libro, ***"Vitrocuantic, Sanación Cuántica del ahora"***, autores don Juan Carlos Sánchez y don Xavier Vilajosana, sin que la Municipalidad adquiera ningún tipo de responsabilidad relacionada con la venta de los ejemplares.
- b) Obtener los permisos y autorizaciones para efectuar las ventas del libro señalado.
- c) Emitir una boleta por cada venta que realice durante el desarrollo del evento.
- d) Donar 1 (un) ejemplar del título a presentar para la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo y 4 (cuatro) ejemplares para el Sistema de

Bibliotecas de la Municipalidad de Providencia, lo que equivale a un total de 5 (cinco) ejemplares.

- e) Desarrollar el evento de manera gratuita para los asistentes.

CUARTO: Unidad Técnica Responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio será la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo de la Municipalidad de Providencia.

QUINTO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SEXTO: Rebaja en el pago de Derechos Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Exento N°2547 de 2014, la Municipalidad de Providencia rebajará en un 100% el pago de derechos a que se refiere el artículo 50 del citado Decreto, el día 09 de Abril de 2015.

SÉPTIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

OCTAVO: Personerías.

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don OSCAR VICENTE AURELIO LUENGO JANAUCHET, comparece personalmente a la firma de este Convenio y acredita su personería con la exhibición de su cédula nacional de identidad, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO: Domicilio.

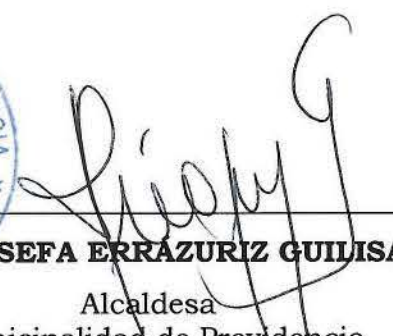
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, debiendo además ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

XSA/das




MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI

Alcaldesa
Municipalidad de Providencia


OSCAR LUENGO JANAUCHET

(C.I. N° 9.748.681-6)